

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4773

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º **DISPONESE** la obligatoriedad de doble identificación a todo tipo de bicicletas y/o triciclos, con una chapa patente u otro sistema que podrá disponer el Departamento Ejecutivo Municipal, identificación que proveerá el mismo Municipio sin costo alguno, coincidente con la identificación que se grabará en el cuadro de la misma.-
- Art. 2º El Municipio a través de la correspondiente Repartición otorgará la citada identificación.-
- Art. 3º Los propietarios de los mencionados rodados tendrán un plazo, que fijará oportunamente el Departamento Ejecutivo Municipal a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para realizar dicho trámite.-
- Art. 4º Agrégase el siguiente párrafo al Art. 125º) de la Ordenanza N° 4699 “Los infractores de la presente Ordenanza serán multados con un importe de entre \$ 10 (\$ Pesos Diez) a \$ 100 (Pesos Cien).-
- Art. 5º **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil.-